



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 282 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 16 NOV 2015

VISTO:

Informe N° 682-2015-OAJ-GM-MPJB del 13 de Noviembre de 2015, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 964-2015-OPP/MPJB del 10 de Noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 267-2015-OPI-GM/MPJB del 09 de Noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 02-2015-UVSMA-OPI-GM/MPJB del 05 de Noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 730-2015-OSP-GM-A/MPJB del 30 de Octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 091-2015-GPAB-OSP-MPJB del 28 de Octubre de 2015, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 1191-2015-GDSSP-GM-A/MPJB del 28 de Octubre de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (GDSSP); Informe N° 163-2015-FRLR-MSNPDL-GDSSP/MPJB del 28 de Octubre de 2015, emitido por el responsable del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; Informe N° 157-2015-FRLR-MSNPDL-GDSSP/MPJB del 20 de Octubre de 2015, emitido por el responsable del proyecto conteniendo el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2013-GM/MPJB, del 07 de Febrero de 2013, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; con código SNIP N° 215849, con un plazo de ejecución física de 38 meses y con un presupuesto total de S/. 3,075,458.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 157-2015-FRLR-MSNPDL-GDSSP/MPJB, de fecha 20 de Octubre de 2015, el Ing. Freddy Ronald Llanque Ramírez, Responsable remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", la justificación técnica radica en la **CAUSAL: 1)** Por Demoras o Limitaciones causadas para la contratación del personal debido al cambio de gestión 2015-2018 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, requiriéndose un plazo de 30 días calendarios; **2)** Por Demora en la Adquisición de requerimientos en las compras y servicios, requiriéndose un plazo de 12 días calendarios; **3)** Por Declaratoria de Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 025-2015-PCM, por impacto de los huaycos en el Distrito de Ilabaya (Centro Poblado Mirave), Provincia Jorge Basadre del Departamento de Tacna por el plazo de 30 días calendarios, se afectó a la población beneficiaria de dicho centro poblado, requiriéndose un plazo de 04 días calendarios, por lo que origina un nuevo **CRONOGRAMA DE EJECUCION del citado proyecto, con el cual se concluye que es necesario solicitar ampliación de plazo N° 01 por 46 DIAS CALENDARIOS, por lo que mediante Informe N° 1142-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (GDSSP) eleva el presente expediente a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su evaluación y aprobación respectiva.**

Que, se encuentran anexadas las copias de los asientos de cuaderno de obra donde se ha registrado las justificaciones técnicas que ameritan una ampliación de plazo respecto la ejecución del citado proyecto.

Que, posteriormente se ha aprobado el expediente técnico Adicional N° 01 del citado proyecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 611-2013-A/MPJB del 04 de Noviembre de 2015, asimismo se ha aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2015/MPJB del 08 de Abril de 2015, el PLAN DE TRABAJO 2015 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con un presupuesto total de S/. 780,754.39 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 10 meses, el cual concluye el 15 de Noviembre de 2015.



Que, mediante Informe N° 718-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de Octubre de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, realiza observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, contenidas en el Informe N° 088-2015-GPAB-OSP-MPJB del 27 de octubre de 2015 emitidas por el Inspector de Proyectos, Med. Gianina P. Aste Berrios, levantadas las observaciones por parte del responsable del proyecto mediante Informe N° 163-2015-FRLR-MSNPDL-GDSSP/MPJB del 28 de Octubre de 2015 y remitidas a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante Informe N° 1191-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, para su nueva evaluación y aprobación.



Que, mediante Informe N° 730-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de Octubre de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala que luego de haber sido revisado el contenido del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por parte de la Inspectora de Proyectos Med. Gianina P. Aste Berrios a través del Informe N° 091-2015-GPAB-OSP-MPJB del 28 de Octubre de 2015, donde lo considera conforme el pedido de 46 D.C. de ampliación de plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP N° 183447

Resolución de aprobación del Exp. Técnico: R.A. N° 065-2013-A/MPJB

Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa

Fecha de Inicio de Obra: 01 de Marzo 2013

Fecha de Término Programada: 15 de Noviembre 2015

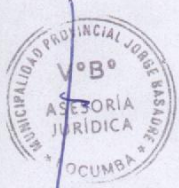
Ampliación de Plazo N° 01 (Solicitada): 46 días calendarios

Nuevo Plazo de ejecución: 1036 días calendarios

Nueva Fecha de Término de Obra: 31 Diciembre 2015



La Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) emite OPINION FAVORABLE para su APROBACION, debido a que la solicitud está debidamente sustentada por su Residente de Obra e Inspector, solicitando se apruebe la ampliación de plazo N° 01 por 46 D.C. (Cuarenta y seis días calendarios) previo registro en el banco de proyectos.

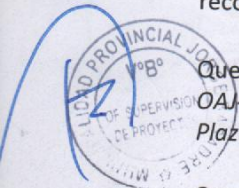


Que, mediante Informe Técnico N° 02-2015-UVSMA-OPI-GM/MPJB de fecha 05 de Noviembre de 2015 y mediante Informe N° 267-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 09 de Noviembre de 2015, el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que conforme la Directiva SNIP vigente, se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente de Ampliación de Plazo están comprendidas como *Modificaciones No Sustanciales (ampliación de plazo de ejecución)*, por lo que se procedió hacer el respectivo registro en el banco de proyectos, en consecuencia se recomienda continuar con el trámite de aprobación.



Que, mediante Informe N° 964-2015-OPP/MPJB de fecha 10 de Noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emite opinión respecto la ampliación de plazo N° 01 del citado proyecto recomendando continuar con su trámite de aprobación.

Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 682-2015-OA-GM-MPJB, que emite opinión favorable para que se apruebe el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, por 46 días calendarios del proyecto del citado proyecto;



Que, teniendo en cuenta la modificación al expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", las causales señaladas sobre retraso en la adquisición de materiales y servicios, afectan la ruta crítica del proyecto, consecuentemente impiden o postergan su culminación dentro de su plazo de ejecución, por lo que corresponde atender el pedido de ampliación de plazo solicitado.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

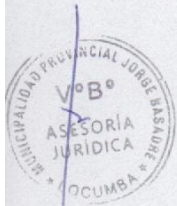
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 46 días calendarios de 2015 del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación de obra para el 31 de Diciembre de 2015, totalizándose un nuevo plazo de ejecución física del citado proyecto en 1036 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (GDSSP), Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), al Responsable e Inspector del mencionado proyecto y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



cc.
Alcaldía
GDSSP
OPP
OSP
OAI
OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL